

38th regular session of the Human Rights Council

Panel discussion: Human rights of internally displaced persons in commemoration of the twentieth anniversary of the Guiding Principles on Internal Displacement

Oral Statement

26 June 2018

Muchas gracias Señor Presidente,

Agradecemos las intervenciones de los panelistas y de igual forma apoyamos los principios orientadores para reconstruir vidas y recuperar la dignidad humana, particularmente la de los pueblos indígenas desplazados.

Muchos de estos pueblos desconocen el contenido de estos principios, no son consultados y se ven limitados en el disfrute de derechos como salud, alimentación, vivienda adecuada, entre otros. Ejemplo de esto es la situación del pueblo Warao y E'ñepa en la amazonia transfronteriza. En las ciudades brasileñas contiguas con Venezuela, muchos miembros de estas comunidades viven en espacio de acogida precario o limitado, con falta de autonomía para la toma de decisiones y en algunos casos separados de sus familias fuera de los refugios.

Señor Presidente,

También es importante que los gobiernos, en particular el brasileño, no militaricen los espacios de acogida o reaccionen de manera coercitiva con el pretexto de Seguridad Nacional, esto en contradicción con la legislación migratoria, el debido proceso y la organización social autóctona. Por esa razón, urgen medidas específicas, consultadas y eficaces frente a esta crisis humanitaria que ya suma aproximadamente más de 1500 afectados.

A este respecto, nos gustaría preguntar ¿De qué forma se pueden implementar estos principios para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas sean respetados y al mismo tiempo corresponda con su realidad, cosmogonía y tradición para satisfacer sus necesidades básicas? ¿Qué medidas se pueden implementar para prevenir el desplazamiento de grupos indígenas que viven en territorios transfronterizos?

Reafirmamos que estos principios solo pueden ser implementados cuando se garantice y respeten los territorios de los pueblos indígenas. Negar esta realidad los condena a una situación de vulnerabilidad y sobre todo a un detrimento físico y cultural en contextos en los que las dinámicas de estos pueblos sobrepasan las leyes migratorias y las divisiones geográficas y Estatales.

Muchas gracias.